

Certificación

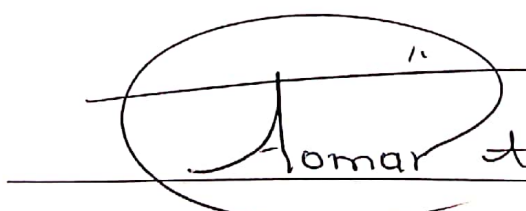
El Suscrito Secretario Municipal de Texiguat, Departamento de El Paraíso, Certifica del libro de actas municipales correspondiente al año **2022**, se encuentra el **Acta N°21-2022** que textualmente dice: Reunidos en el local que ocupa la sala de juntas de Municipalidad de Texiguat, Departamento El Paraíso, el día **lunes 01 de agosto del año 2022**, Con la asistencia de los Señores: Erik Noel Mejía Sánchez Alcalde Municipal, y los Señores Regidores: Wilson Lindolfo Campos Andino Primer Regidor, Lesbia Yamileth Sánchez Montoya Segunda Regidora, Hilda Clementina Flores Tercera Regidora, Bonifacio Gómez Torres Cuarto Regidor, Héctor Marcelino Sánchez Quinto Regidor, Estefany Gissel Aguilar López Sexta Regidora, Henry Noe Sánchez Comisionado Municipal de Transparencia y el Secretario en que autoriza y da fe. 1...2...3...4...5...6...7...8...9...10.

10. Asuntos Varios.

10.6- El Alcalde Municipal Erik Noel Mejía Sánchez informa a la Corporación Municipal que para el mes de agosto hay cambios en el organigrama en la Municipalidad; por 59 días se contrató a Héctor Leonel Medina como Vigilante Municipal, a Carmi Lorena Flores en la Oficina Municipal de la Mujer, por 30 días a Alba Argentina Rodríguez como Aseadora Municipal y a Alex Ivan Contreras como Conserje Municipal.

(F) Y sello Erik Noel Mejía Sánchez, alcalde Municipal, (F) Wilson Lindolfo Campos Andino primer Regidor, (F) Lesbia Yamileth Sánchez Montoya segunda Regidora, (F) Hilda Clementina Flores tercera Regidora, (F) Bonifacio Gómez Torres cuarto Regidor, (F) Héctor Marcelino Sánchez quinto Regidor, (F) Estefany Gissel Aguilar López sexta Regidora, (F) Henry Noe Sánchez Comisionado Municipal de Transparencia, (F) y sello secretario Municipal.

Y para los fines que el interesado(a) estime conveniente le extiende la presente en el municipio de Texiguat a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



Allan Omar Pérez Aguilar
Secretario Municipal
Texiguat, El Paraíso.

CONTRATO DE TRABAJO LIMITADO DEL 01 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Nosotros, **ERIK NOEL MEJIA SANCHEZ**, mayor de edad, hondureño, originario de este municipio de Texiguat, El Paraíso, con DNI N.º 0716-1984-00019, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad del municipio de Texiguat, departamento de El Paraíso, quien se denominará **EL PATRONO** y **HECTOR LEONEL MEDINA RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureño con DNI N.º 0801-1975-08826, quien se denominará **EL TRABAJADOR**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a laborar bajo el cargo de **VIGILANTE MUNICIPAL**, de esta Municipalidad de Texiguat, departamento de El Paraíso.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR laborará en un horario estipulado de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.

TERCERA: EL TRABAJADOR tendrá como funciones específicas las descritas en el acta de compromiso que EL TRABAJADOR firme de acuerdo a las actividades que realizará en el puesto descrito y otras funciones encomendadas de acuerdo a la naturaleza del puesto.

CUARTA: EL PATRONO pagará al TRABAJADOR un salario de **LPS 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales, para lo cual se le hará efectivo el pago mediante cheque o en efectivo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, después de cada mes laborado o cuando las condiciones económicas de la municipalidad lo permitan.

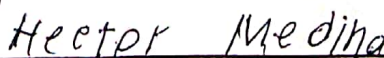
QUINTA: El presente contrato entra en vigencia a partir del 01 de agosto del dos mil veintidós y finaliza el 29 de septiembre del dos mil veintidós.

SEXTA: Todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes y mediante adendum anexo al presente contrato.

Y para constancia de lo anterior firmamos por duplicado el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, en el municipio de Texiguat, departamento El Paraíso a los 01 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



ERIK NOEL MEJIA SANCHEZ
PATRONO



HECTOR LEONEL MEDINA RODRIGUEZ
TRABAJADOR

**CONTRATO DE TRABAJO LIMITADO DEL 01 DE AGOSTO AL 29 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022.**

Nosotros, **ERIK NOEL MEJIA SANCHEZ**, mayor de edad, hondureño, originario de este municipio de Texiguat, El Paraíso, con DNI N.º 0716-1984-00019, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad del municipio de Texiguat, departamento de El Paraíso, quien se denominará **EL PATRONO** Y **CARMÍ LORENA FLORES AGUILERA**, mayor de edad, hondureña con DNI N.º 0716-1978-00253, quien se denominará **EL TRABAJADOR(A)**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a laborar bajo el cargo de la **OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER(OMM)**, de esta Municipalidad de Texiguat, departamento de El Paraíso.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR laborará en un horario estipulado de lunes a domingo de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00pm a 4:00pm.

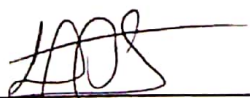
TERCERA: EL TRABAJADOR tendrá como funciones específicas las descritas en el acta de compromiso que EL TRABAJADOR firme de acuerdo a las actividades que realizará en el puesto descrito y otras funciones encomendadas de acuerdo a la naturaleza del puesto.

CUARTA: EL PATRONO pagará al TRABAJADOR un salario de **LPS 8,500.00 (OCHO MIL QUIENIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, para lo cual se le hará efectivo el pago mediante cheque o en efectivo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, al finalizar el tiempo establecido en el contrato o cuando las condiciones económicas de la municipalidad lo permitan.

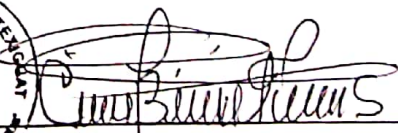
QUINTA: El presente contrato entra en vigencia a partir del 01 de agosto del dos mil veintidós y finaliza el 29 de septiembre del dos mil veintidós.

SEXTA: Todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes y mediante adendum anexo al presente contrato.

Y para constancia de lo anterior firmamos por duplicado el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, en el municipio de Texiguat, departamento El Paraíso al 01 día del mes de agosto del año dos mil veintidós.


ERIK NOEL MEJIA SANCHEZ
PATRONO




CARMÍ LORENA FLORES AGUILERA
TRABAJADOR(A)

CONTRATO DE TRABAJO LIMITADO DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DEL 2022

Nosotros, **ERIK NOEL MEJIA SANCHEZ**, mayor de edad, hondureño, originario de este municipio de Texiguat, El Paraiso, con DNI N.º 0716-1984-00019, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad del municipio de Texiguat, departamento de El Paraiso, quien se denominará **EL PATRONO** y **ALBA ARGENTINA RODRIGUEZ ANDINO**, mayor de edad, hondureña con DNI N.º 0716-1962-00195, quien se denominará **EL TRABAJADOR(A)**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a laborar bajo el cargo de **ASEADORA MUNICIPAL**, de esta Municipalidad de Texiguat, departamento de El Paraiso.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR laborará en un horario estipulado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

TERCERA: EL TRABAJADOR tendrá como funciones específicas las descritas en el acta de compromiso que EL TRABAJADOR firme de acuerdo con las actividades que realizará en el puesto descrito y otras funciones encomendadas de acuerdo a la naturaleza del puesto.

CUARTA: EL PATRONO pagará al TRABAJADOR un salario de **LPS 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales**, para lo cual se le hará efectivo el pago mediante cheque o en efectivo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, después de cada mes laborado o cuando las condiciones económicas de la municipalidad lo permitan.

QUINTA: El presente contrato entra en vigencia a partir del 01 de agosto del dos mil veintidós y finaliza el 30 de agosto del dos mil veintidós.

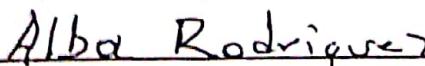
SEXTA: Todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes y mediante adendum anexo al presente contrato.

Y para constancia de lo anterior firmamos por duplicado el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, en el municipio de Texiguat, departamento El Paraiso, a los 01 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



ERIK NOEL MEJIA SANCHEZ
PATRONO





ALBA ARGENTINA RODRIGUEZ ANDINO
TRABAJADOR(A)

CONTRATO DE TRABAJO LIMITADO DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DEL 2022

Nosotros, **ERIK NOEL MEJIA SANCHEZ**, mayor de edad, hondureño, originario de este municipio de Texiguat, El Paraíso, con DNI N.º **0716-1984-00019**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad del municipio de Texiguat, departamento de El Paraíso, quien se denominará **EL PATRONO** y **ALEX IVAN CONTRERAS SANCHEZ**, mayor de edad, hondureño con DNI N.º **0716-1981-01092**, quien se denominará **EL TRABAJADOR**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a laborar bajo el cargo de **CONSERJE MUNICIPAL**, de esta Municipalidad de Texiguat, departamento de El Paraíso.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR laborará en un horario estipulado de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

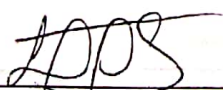
TERCERA: EL TRABAJADOR tendrá como funciones específicas las descritas en el acta de compromiso que EL TRABAJADOR firme de acuerdo con las actividades que realizará en el puesto descrito y otras funciones encomendadas de acuerdo a la naturaleza del puesto.

CUARTA: EL PATRONO pagará al TRABAJADOR un salario de **LPS 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales, para lo cual se le hará efectivo el pago mediante cheque o en efectivo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, después de cada mes laborado o cuando las condiciones económicas de la municipalidad lo permitan.

QUINTA: El presente contrato entra en vigencia a partir del 01 de agosto del dos mil veintidós y finaliza el 30 de agosto del dos mil veintidós.

SEXTA: Todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes y mediante adendum anexo al presente contrato.

Y para constancia de lo anterior firmamos por duplicado el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, en el municipio de Texiguat, departamento El Paraíso, a los 01 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


ERIK NOEL MEJIA SANCHEZ
PATRONO




ALEX IVAN CONTRERAS SANCHEZ
TRABAJADOR